

Anexo N° 03: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD "Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior, seguimiento y publicación"				
Entidad sujeta a control:		MINISTERIO DE DEFENSA		
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA		
Periodo de seguimiento		DEL 01 DE JULIO AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2022-2-0848 Reporte de Deficiencias Significativas de la Auditoría Financiera Gubernamental a los estados financieros de la unidad ejecutora N° 001: Administración General - MINDEF Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Disponer que la Dirección General de Administración, adopte acciones pertinentes para contar con los resultados de un inventario físico de los bienes de activos fijo, sin uso, almacenados por más de cinco años en los almacenes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, cuyo valor contable asciende a s/ 26 910 314,97 con el objeto de verificar la existencia física, estado de conservación, cantidades y características, determinándose las diferencias que pudieran existir y conciliar con la información contable con el propósito que la cuenta 1503.09 del rubro propiedad, planta y equipo del estado de situación financiera se encuentre con el debido sustento, así como, se evalúe si los citados bienes muebles, han deteriorado su valor, a fin de estimar la posible pérdida por deterioro de valor de activos no generadores de efectivo.	NO IMPLEMENTADA
011-2022-2-0848 Reporte de Deficiencias Significativas a los estados financieros de la unidad ejecutora n.° 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del MINDEF Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Disponer que, la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas adopte las acciones pertinentes en la sub cuenta 1101.050201 fondo sujeto a restricción en instituciones financieras privadas, del rubro otras cuentas del activo, donde entre otros, existen abonos en las cuentas corrientes de bancos privados pendientes de verificación, por s/ 127 860,93, así como en proceso de devolución al tesoro público, por s/ 1 245 972,61 debido a rechazos del pago de pensiones y otros beneficios, por presentar cuentas inactivas o erradas.	NO IMPLEMENTADA
017-2023-2-0848 Reporte de Deficiencias Significativas de la Auditoría Financiera Gubernamental a los estados financieros de la unidad ejecutora N°001: Administración General - MINDEF Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.	Reporte de Deficiencias Significativa	1	Disponer que, la Dirección General de Administración en un plazo perentorio, adopte las acciones pertinentes para implementar la recomendación derivada del Informe de Auditoría N° 007-2022-2-0848 - Reporte de Deficiencias Significativas de la Auditoría Financiera Gubernamental a los estados financieros del año 2021, de la unidad ejecutora N.°001: Administración General del pliego N.° 026 Ministerio de Defensa.	EN PROCESO
037-2023-2-0848 Proceso de gestión de la información de la planilla única de pago para el pago de obligaciones previsionales de pensionistas activos del régimen de Montepío y otros regímenes pensionarios pertenecientes a los órganos previsionales del Ministerio de Defensa - Periodo: 1 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2023	Auditoría de Cumplimiento	3	Al Titular del MINDEF, disponga: A la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, que adopte las acciones con el objeto de actualizar la base de datos del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a fin que estas registren únicamente a los pensionistas y beneficiarios reconocidos mediante acto resolutorio por sus respectivos órganos previsionales, dando cuenta al titular del sector.	EN PROCESO
		4	A la Secretaría General, que disponga a la OGTIE, en coordinación con Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, verifique la base de datos de todas las planillas únicas de pagos que se generan y depure a las personas que no cuentan con acto resolutorio reconocido por los órganos previsionales, a fin de evitar que estas incluyan pensionistas y sobrevivientes que no les corresponde el pago de obligaciones previsionales de acuerdo a ley.	INAPLICABLE
		5	A la Secretaría General, disponga que la OGTIE, active protocolos de auditoría de sistemas de la OPREFA, a fin que quede registrada la trazabilidad de todos los cambios y/o modificaciones que se realicen en las tablas de los programas y sistemas que maneja la OPREFA.	EN PROCESO
		6	A la Secretaría General, disponga que la OGTIE elabore una directiva general aprobada mediante resolución ministerial, para que, entre otros, regule las medidas para superar los hechos revelados en el presente informe, que permitan contar con las seguridades, a fin que los sistemas informáticos no sean vulnerados, así como la evaluación de la actualización de la Directiva n.° 014-2018/MINDEF/VRD/DGEPREV/02.	EN PROCESO
		7	Que la Secretaría General suscriba con el MINSA (SINADEF), un convenio donde se establezca o regule las obligaciones de ambas partes; a fin de obtener información en forma oportuna que permita obtener información actualizada sobre las personas fallecidas con el propósito de evitar pagos a los pensionistas y sobrevivientes que no corresponden.	EN PROCESO

<p>23497-2024-CG-C370</p> <p>Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III)</p>	<p>Acción de Oficio Posterior</p>	<p>1</p>	<p>Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del informe de acción de oficio posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p>	<p>INAPLICABLE</p>
<p>003-2024-2-0848</p> <p>Acción de Oficio Posterior a la Escuela Nacional de Marina Mercante, "Contrataciones a Cargo de ENAMM" PERIODO: 2 DE enero de 2022 al 29 de diciembre de 2023</p>	<p>Acción de Oficio Posterior</p>	<p>1</p>	<p>Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del informe de acción de oficio posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>008-2024-2-0848</p> <p>Reporte de Deficiencia Significativa a los estados financieros de la UUEE 001: Administración General del pliego 026 Ministerio de Defensa</p>	<p>Reporte de Deficiencias Significativas</p>	<p>1</p>	<p>Disponer que, la Dirección General de Administración continúe adoptando acciones para implementar la recomendación derivada del Informe de Auditoría N° 007-2022-2-0848 Reporte de Deficiencias Significativas de la Auditoría Financiera Gubernamental a los estados financieros del año 2021, a efectos de contar con los resultados de un inventario físico de los bienes de activos fijos sin uso, almacenados por más de siete años en los almacenes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, cuyo valor contable asciende a S/26 600 582,70, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, cantidades y características, determinándose las diferencias que pudieran existir y conciliar con la información contable, con el propósito que la cuenta 1503 09 del rubro propiedad, planta y equipo del estado de situación financiera se encuentre con el debido sustento. Así como se evalúe si los citados bienes muebles, han deteriorado su valor, a fin de estimar la posible pérdida por deterioro de valor de activos no generadores de efectivo, de propiedad de la Unidad Ejecutora n.°001 Administración General del Pliego n.°026 Ministerio de Defensa.</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>018-2024-2-0848</p> <p>Proceso de adquisición y suministro de 10 000 fusiles de asalto modelo Arad 7 calibre 7,62 x 51 mm para la III División del Ejército</p>	<p>Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>3</p>	<p>Disponer la elaboración y emisión de una normativa que regule la modalidad de encargo señalada en la primera disposición complementaria de la Ley n.° 29314 modificada por Ley n.° 29411 y Ley n.° 31684, en el que se incluya, entre otros, aspectos relacionados a i) la decisión o determinación de seleccionar a FAME S.A.C. como empresa proveedora de los bienes y/o servicios objeto de la contratación, evaluando su experiencia en el rubro, el monto ofertado y la capacidad de cumplimiento contractual (capacidad instalada, capacidad logística, capacidad financiera, etc.), respecto a ofertas de otras empresas; y ii) las obligaciones contractuales de ambas partes de tal manera que minimicen los riesgos de incumplimiento y retrasos en la provisión de los bienes y/o servicios y en los pagos a efectuar; con la finalidad de evitar posibles controversias entre las partes que puedan conducir a las Entidades a procesos judiciales y/o arbitrales</p>	<p>IMPLEMENTADO</p>
		<p>6</p>	<p>Disponer la elaboración y emisión de una normativa que regule los actos y condiciones relacionadas con la selección de una empresa para una alianza estratégica y con la suscripción y vigencia de contratos de asociación o colaboración empresarial (Joint Venture), a fin de establecer aspectos o parámetros mínimos relacionados con las obligaciones contractuales de FAME S.A.C. y de la otra empresa, de tal manera que minimicen los riesgos de incumplimiento y retrasos en la provisión de los bienes y/o servicios y en los pagos a efectuar, en aras de no afectar a sus clientes.</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>042-2024-2-0848</p> <p>A las Fases de Actuaciones Preparatorias y Selección de la Contratación Directa n.° 003-2023 EP/LO-0735 denominado: Servicio de mantenimiento mayor (overhaul) de helicópteros militares y de uso militar de la línea MI de fabricación rusa, de modelos MI-171 SHP, MI-171 SH y MI – 8MTV1, realizado por el CEMAE;</p>	<p>Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>3</p>	<p>Disponer al Viceministro De Recursos para la Defensa iniciar las gestiones, a través de nuestro agregados diplomáticos en la Federación Rusa, a efecto de solicitar a la compañía NASC S.A., copia del documento del Presidente de la Federación De Rusia con el cual se modificó el Decreto N° 249 de 26 de abril de 2021, facultando a la compañía NASC S.A. la delegación para autorizar a la empresa panameña MILENIUM VELADI CORP, como su representante, entre otros, en las operaciones del sector aeronáutico que involucren la contratación y/o aprovisionamiento de asistencia técnica y servicios de inspección, overhaul y/o mantenimiento mayor de aeronaves, componentes principales, partes y accesorios para aeronaves militares del estado peruano durante el ejercicio 2023 y 2024.</p>	<p>PENDIENTE</p>
	<p>Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>4</p>	<p>Disponer al Comando Logístico del Ejército o a quien corresponda, la formulación de un proyecto de Directiva General, para que sea aprobada mediante Resolución de Comandancia General, donde se establezcan procedimientos y delegación de responsabilidades en las actuaciones del procedimiento de selección de contratación directa, de bienes, servicios u otros, garantizando fundamentalmente los principios de eficiencia, transparencia e igualdad de trato de la normativa de contrataciones del Estado.</p>	<p>PENDIENTE</p>

<p>042-2024-2-0848</p> <p>A las Fases de Actuaciones Preparatorias y Selección de la Contratación Directa n.º 003-2023 EP/UC-0735 denominado: Servicio de mantenimiento mayor (overhaul) de helicópteros militares y de uso militar de la línea MI de fabricación rusa, de modelos MI-171 SHP, MI-171 SH y MI – 8MTV1, realizado por el CEMAE”,</p>	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer al Comando Logístico del Ejército, la elaboración, aprobación y difusión de un lineamiento u otro, donde se establezca el procedimiento obligatorio para que los Servicios, Unidades, Dependencias y otros del Ejército, verifiquen la documentación presentada por los futuros postores adjudicatarios de la buena pro, con la finalidad de comprobar la experiencia de la empresa, el giro de negocio y la autenticidad de las declaraciones, información y/o documentación presentada durante las fases de la contratación.	PENDIENTE
	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer al Comando Logístico del Ejército que los Servicios, Unidades, Dependencias y otros del Ejército, consignen dentro de sus términos de referencia, especificaciones técnicas, bases y proyectos de contrato de cualquier procedimiento de selección, la exigencia obligatoria de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento antes de la suscripción del contrato, debiendo evitar la retención del monto total de la garantía deducible de los primeros pagos a ser realizados, a fin de garantizar la ejecución de los contratos; salvo en aquellas que por disposición legal expresa tengan un trámite distinto de aplicación.	PENDIENTE
	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer al Comando Logístico del Ejército para que en coordinación con el Servicio de Material de Guerra, supervisen in situ el cumplimiento de la ejecución contractual del “Servicio de mantenimiento mayor (OVERHAUL) de Helicópteros militares y de uso militar de la Línea MI de fabricación rusa, de modelos MI 171 SHP, MI 171SH y MI 8MTV1”, así como los futuros procedimientos de selección, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, Contrato, Adendas, Boletines del fabricante y diseñador, entre otros, según correspondan; remitiendo semanalmente el avance de los trabajos a sus órganos superiores, a fin que se adopten las acciones que resulten necesarias para el logro de la finalidad pública.	PENDIENTE
	Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer al Comando Logístico del Ejército, Servicio de Material de Guerra y CEMAE la culminación de las acciones que resulte necesarias a efectos de lograr la certificación para desarrollar sus capacidades como una Organización de Mantenimiento Aprobada.	PENDIENTE
<p>015-2024-2-0848</p> <p>Informe de los Estados Financieros, Reformulado del Instituto Geográfico Nacional por el período 2023,</p>	Auditoría Financiera	1	Implementar procedimientos contables, realizar la conciliación de los saldos de contabilidad y tesorería, reconocer y registrar los abonos no identificados al 31/12/2023.	PENDIENTE
		2	Implementar procedimientos para la depuración de las cuentas por cobrar de periodos anteriores al 2023. Efectuar el sinceramiento contable al 31/12/2023. Realizar la depuración y sinceramiento contable de las cuentas por cobrar desde los periodos 2010 y 2013.	PENDIENTE